



Por Orden de esta Consejería de Educación de 24 de mayo de 2006 (BORM de 17 de junio) se convocaba procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal de 3 de agosto de 2006 se aprobaban las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Asimismo, se especificaba la fecha y lugar de realización de las pruebas específicas de aptitud en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Dado que, conforme al anexo III.a) de la Orden de convocatoria, el proceso selectivo incluía una prueba específica de aptitud en las especialidades convocadas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y en la especialidad de “Espacio escénico” del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, esta Dirección General de Personal ha resuelto establecer el calendario de celebración de las pruebas específicas de aptitud en las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo a la presente resolución.

El acto de presentación se celebrará en llamamiento único para todos los aspirantes en la fecha, lugar y hora que figura en el anexo.

En aquellos casos en que la Comisión lo estima conveniente, las pruebas específicas de aptitud podrán tener lugar el mismo día del acto de presentación, a continuación del mismo o, en su caso, en fechas sucesivas durante los días que, asimismo fije la Comisión de Selección.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse, de forma condicional, al acto de presentación y realización de la prueba específica de aptitud, referidos anteriormente, con la copia de la solicitud y el documento nacional de identidad, bien entendido que, los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Murcia, 18 de septiembre de 2006.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.